



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 -2019-SUNARP/OGA

Lima, 04 DIC. 2019

**VISTOS**, el Oficio N° 509-2019-SUNARP-ZRI/JEF del 03 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° I – Sede Piura; el Oficio N° 702-2019/Z.R.N°II-JEF del 02 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; el Oficio N° 315-2019-SUNARP-Z.R.N°III/JEF del 02 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba; el Oficio N° 690-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF del 02 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Oficio N° 333-2019-Z.R.N°VII/JEF del 02 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; el Oficio N° 404-2019/Z.R.N°XI-JEF del 03 de diciembre de 2019, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; el Memorándum N° 2062-2019-SUNARP/OGPP del 03 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 378-2019-SUNARP/OGA-OTES del 03 de diciembre de 2019, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 2884-2019-SUNARP-OTES/OGA del 04 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 929-2019-SUNARP/OGAJ, del 04 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 016-2018-SUNARP/SN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 325-2018-SUNARP/SN, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 564,345.88 (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 88/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 675,434.48 (Seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 48/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 257,659.70 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve con 70/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 201,130.56 (Doscientos un mil ciento treinta con 56/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 463,336.39 (Cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis con 39/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 680,430.02 (Seiscientos ochenta mil cuatrocientos treinta con 02/100 Soles) para atender el pago de diversos conceptos propios de la zona registral;

Que, según consta en el Memorándum N° 2062-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que la solicitud de transferencia de recursos financieros mencionada en el considerando precedente cuenta con el marco presupuestal para viabilizar los compromisos asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Gasto 2019 de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° VII – Sede Huaraz, y N° XI – Sede Ica;

Que, conforme obra en el Informe N° 378-2019-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería, opina que las solicitudes de transferencia de recursos financieros de las antes mencionadas zonas registrales, se encuentran justificados conforme al tenor del numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 2884-2019-SUNARP-OTES/OGA, precisa que procede la atención de los recursos financieros solicitados por las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede





Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° VII – Sede Huaraz, y N° XI – Sede Ica;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a las Zonas registrales previamente detalladas, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° VII – Sede Huaraz, y N° XI – Sede Ica, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

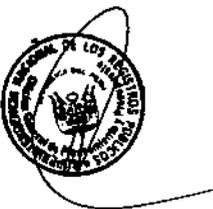
De conformidad con el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, y;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros.**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 2,842,337.03 (Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete con 03/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
<b>DE LA:</b>		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	2,842,337.03
<b>A LA:</b>		
Zona Registral N° I – Sede Piura	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	564,345.88
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	675,434.48

Zona Registral N° III – Sede Moyobamba	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	257,659.70
Zona Registral N° IV – Sede Iquitos	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	201,130.56
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	463,336.39
Zona Registral N° XI – Sede Ica	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	680,430.02
<b>TOTAL</b>		<b>2,842,337.03</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

**Artículo 2.- Ejecución de la transferencia.**

Disponer que la Oficina de Tesorería de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- Presentación de Informe.**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° VII – Sede Huaraz, y N° XI – Sede Ica, deberán presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° 001-2018-SUNARP/SN “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

  
**Ing. TEODORO LLALLIHUANÁN ANTÚNEZ**  
**Jefe de la Oficina General de Administración**  
**SUNARP**

**2. ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 130-2019-SUNARP/OGA**

**ENTIDAD** : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**PARTIDA DE INGRESO** : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN	REFERENCIA	2.1	2.2	2.3	2.5	2.6	TOTAL
		Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	
<b>I</b> PIURA	OFICIO N° 509-2019-SUNARP-ZRI/JEF DEL 03.12.19	564,345.88	0.00	0.00	0.00	0.00	564,345.88
<b>II</b> CHICLAYO	OFICIO N° 702-2019/Z.R.N°II-JEF DEL 02.12.19	675,434.48	0.00	0.00	0.00	0.00	675,434.48
<b>III</b> MOYOBAMBA	OFICIO N° 315-2019-SUNARP-Z.R.N°III/JEF DEL 02.12.19	254,792.00	2,867.70	0.00	0.00	0.00	257,659.70
<b>IV</b> IQUITOS	OFICIO N° 690-2019-SUNARP/Z.R.IV-JEF DEL 02.12.19	201,130.56	0.00	0.00	0.00	0.00	201,130.56
<b>VII</b> HUARAZ	OFICIO N° 333-2019-Z.R.N°VII/JEF DEL 02.12.19	383,927.63	0.00	12,152.00	0.00	67,256.76	463,336.39
<b>XI</b> ICA	OFICIO N° 404-2019/Z.R. N°XI-JEF DEL 03.12.19	461,673.59	0.00	153,810.43	0.00	64,946.00	680,430.02
<b>TOTAL</b>		<b>2,541,304.14</b>	<b>2,867.70</b>	<b>165,962.43</b>	<b>0.00</b>	<b>132,202.76</b>	<b>2,842,337.03</b>

